

**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes para el Tribunal Electoral del Estado de Durango**

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones:	Aplicabilidad	Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	III. Las facultades de cada Área;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango y Secretaría General de Acuerdos
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Secretaría Administrativa y Unidad de Sistemas del Tribunal Electoral del Estado de Durango

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica		Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango no genera en ningún momento información sobre planes estatales y municipales de desarrollo, por no ser propio de sus atribuciones y competencias, conforme lo establecen los artículos 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 130 y 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.	Unidad Administrativa correspondiente
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información sobre programas de subsidios, estímulos y apoyos, por no ser propio de sus atribuciones y competencias, conforme a los artículos 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130 y 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en donde con toda claridad se establece el ejercicio de la función jurisdiccional como un órgano especializado en materia electoral, al resolver y sustanciar en forma definitiva e inatacable los medios de impugnación, las impugnaciones en materia de participación ciudadana y las diferencias o conflictos laborales, propios de la materia electoral.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XIX. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información relativa a deuda pública, puesto que conforme a las facultades y atribuciones que se establecen en los artículos 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130 y 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, no cuenta con la facultad de contraer deuda pública, en razón de que los ingresos que percibe para ejercer sus funciones, derivan del Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, el cual es aprobado por el Congreso Local, en el que se contienen además cada una de las partidas con los recursos asignados a las mismas.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica		Secretaría Administrativa y Comunicación Social del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información respecto de la asignación o autorización para usar recursos públicos a terceros, ni tampoco informes sobre el uso y destino de los mismos; ya que dichas atribuciones o facultades no le están conferidas en términos de los artículos 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 130 y 132 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, máxime que se trata de un organismo jurisdiccional especializado en materia electoral, y que los recursos que ejerce provienen del Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, aprobado por el Congreso Local y regulado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Durango.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito.	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXX. Los informes que por disposición legal, generen los sujetos obligados.	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Coordinación de Estadística Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información relacionada con mecanismos de participación ciudadana, al no encontrarse dentro de sus atribuciones, facultades y competencias; aunado a que su función como organismo impartidor de justicia electoral, se orienta a la solución de controversias en esa materia; por lo que corresponde a la organización, promoción y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, se encuentran establecidos en términos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información relacionada con algún programa que ofrezca, ni como acceder al mismo, puesto que conforme a sus atribuciones, facultades y competencias, se trata de un organismo jurisdiccional que imparte justicia en materia electoral; y que conoce y resuelve los medios de impugnación que la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece, conforme a los artículos 130 y 132 de este ordenamiento legal.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLII. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información relacionada a programas financiados con recursos públicos, puesto que conforme a sus atribuciones, facultades y competencias, no se encuentra autorizado para llevar a cabo este tipo de acciones, máxime que se trata de un organismo jurisdiccional que imparte justicia en materia electoral, que conoce y resuelve los medios de impugnación que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece, conforme a los artículos 130 y 132 de este ordenamiento legal.	
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLIII. Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLIV. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLVI. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLVII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Archivo Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLVIII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica		Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLIX. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas;	Aplica		Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango
Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	XLIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No Aplica	El Tribunal Electoral del Estado de Durango, no genera en ningún momento información relacionada a servicios de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, puesto que conforme a sus atribuciones, facultades y competencias, no se encuentra autorizado para llevar a cabo este tipo de acciones, máxime que se trata de un organismo jurisdiccional que imparte justicia en materia electoral, que conoce y resuelve los medios de impugnación que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece, conforme a los artículos 130 y 132 de este ordenamiento legal.	

Estatal	Organismo Autónomo	Tribunal Electoral del Estado de Durango	L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Administrativa y Coordinación de Estadística Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Durango
---------	--------------------	--	--	--------	--	---